



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 142

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2019, el Diputado José Juan Mendoza Maldonado, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través del Gabinete de Seguridad, se defina a la brevedad, la sede y domicilio legal del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para los efectos jurídicos correspondientes.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cada año, en el mes de septiembre y desde el 2012, aparecen las cifras oficiales de la llamada Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por INEGI. Pero hasta hoy no existen evidencias verificables, constatables, que nos puedan corroborar que esas cifras publicadas desde hace ya varios años tengan alguna incidencia en la toma de decisiones o en el diseño de políticas públicas para combatir el fenómeno de la inseguridad en el país. Pero lo más grave, pareciera que los datos que entrega INEGI, año con año, así sean negativos, no merecen una atención o mención especial para los entes públicos.

Sin embargo, las cifras que se publican anualmente en esta Encuesta son fotografías de acercamiento que nos muestran, crudamente, el fracaso de las políticas públicas en materia del combate a la inseguridad. Uno de esos rubros que llama la atención es el nivel de cifra negra de delitos no denunciados en el país. Según información del 2017, el 93.2% de los delitos cometidos no son denunciados, lo que representa que 93 de cada 100 delitos se pierdan y no queden registrados en las cifras oficiales. En el detalle más pormenorizado, en los delitos sexuales y delitos la propiedad ajena los niveles de la cifra negra es de 98.3%, extorsión 98.2%, robo parcial de vehículos 95%, secuestro 94.1%, fraude 95.5%, amenazas 90.4%, robo a casa habitación 89%, robo total de vehículo 32.5%. Éste último delito varía considerablemente, porque las aseguradoras exigen a la víctima que levante la denuncia como requisito para que le validen el seguro. Esto es, nuestra población no denuncia y las razones que predominan en la Encuesta son: pérdida de tiempo en un 34.2%, desconfianza en la autoridad en un 16.5% y un 35% por miedo al agresor.



*Pero lo anterior, viene a comentario, porque necesitamos generar mecanismos de denuncia ciudadana fáciles, sencillos, confidenciales; y en este aspecto, como en otros tantos, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zacatecas, debe jugar un papel relevante para abatir los niveles de denuncia tan bajos que se tienen en el país y en nuestra Entidad.*

*En abril del 2018 se integró el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zacatecas, cuyo fundamento deriva de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y quedó conformado por organismos empresariales como COPARMEX, CANACO, CMIC, CANIRAC; por instituciones de educación superior, como la UAZ, Tecnológico de Monterrey, Universidad de la Vera Cruz, Universidad Iberoamericana para el Desarrollo; además de la Fiscalía General, la Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito; y organismos de la sociedad civil, como la Asociación de Padres de Familia, Rotary Internacional, Colegio de Notarías y la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Zacatecas.*

*El 23 de junio del 2018 se tomó protesta a los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en el Estado, estando presente el Presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, y de la Red de Consejos Ciudadanos de la República Mexicana, Luis Wertman, que dicho sea de paso es uno de los Consejos modelo en el país y que muchos aspectos podrían replicarse en nuestra entidad. Pero dijo el literalmente el Ejecutivo del Estado, en la toma de protesta del Consejo Ciudadano, “que las acciones de seguridad están ligadas a alguien que valientemente denunció de manera anónima y sin ponerse en riesgo” y añadió, refiriéndose a la ciudadanía “necesitamos sus ojos, sus oídos y su voluntad”*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Ahora bien, es importante remarcar que ese viejo síndrome o subcultura de crear instituciones para el flashhazo mediático, para cortar un listón o para simular, va gestando desgastes institucionales innecesarios y creando, en los hechos, una tolerancia al fenómeno delictivo. Necesitamos instituciones sistémicas, que trasciendan en los tiempos sexenales, transversales, apartidistas, ciudadanas, para generar beneficios sostenibles en el largo plazo. Por eso, lo que hoy proponemos en este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a un año de distancia que se instaló formalmente este Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, es que sin demora alguna tenga un domicilio legal, un lugar donde se asiente de manera permanente para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, en pocas palabras: un domicilio ordinario. Porque resulta verdaderamente absurdo que habiéndose creado este Consejo Ciudadano, no esté enterada la población zacatecana donde sesiona, si lo hace de manera ordinaria o extraordinaria. Una institución sin oficinas, sin sede, sin área territorial se vuelva la nada.

El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, debe tener un papel relevante para auxiliar a las víctimas en la presentación de denuncias ante el Ministerio Público de hechos que pueden ser presumiblemente delitos; ayudar a las víctimas para que formulen las quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos o ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por hechos que pudieran violentar sus derechos fundamentales.

El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado debiera tener una plataforma electrónica que le permita a la población conocer acuerdos, programas y propuestas que se deriven de las reuniones mensuales. Pero además una línea ciudadana que trabaje las 24 horas los 365 días del año, con abogados y psicólogos que atiendan a las víctimas. A través de una línea gratuita los ciudadanos podrían presentar denuncias y recibir atención psicológica y jurídica, modelo que ya



*opera en 14 entidades de la República y cuya finalidad es fomentar una sociedad informada, comunicada en total confidencialidad.*

*El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, participa en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública; integra un marco de seguimiento de los diversos programas en la materia; apoya para que las víctimas denuncien de forma pronta y expedita; promueve la participación de la sociedad en actividades vinculadas a la seguridad pública; emite su opinión sobre el Programa Estatal de Seguridad Pública.*

*Esto es, las funciones del Consejo son amplias y diversas, por lo que no puede quedar en una institución de fachada o de hule, sin sede física a donde la ciudadanía pueda acudir, por lo que es impostergable el definir su domicilio y sede de sus oficinas de manera inmediata, después de un año de haberse instalado.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Alejandro Tello Cristerna, para que a través del Gabinete de Seguridad, se defina a la brevedad, la sede y domicilio legal del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para los efectos jurídicos correspondientes.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**